



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Marina de Guerra
del Perú

Escuela Superior de Guerra
Naval

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A TIEMPO PARCIAL PERIODO 2022 - 1

I. GENERALIDADES

1. Objetivo

Seleccionar y contratar los servicios de profesionales civiles y Oficiales en situación de retiro para el ejercicio de la docencia a tiempo parcial en los programas de estudio de la Escuela Superior de Guerra Naval, bajo la modalidad de servicios no personales.

2. Bases legales

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley Universitaria Nro. 30220
- c) Ley Nro. 28175, "Ley Marco del Empleo Público".
- d) Ley Nro. 30357, "Ley del Servicio Civil" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 040-2014-PCM.
- e) Ley Nro. 28359, "Ley de Situación Militar de Oficiales de las Fuerzas Armadas".
- f) Ley del Código de Ética de la Función Pública - Ley Nro. 27815
- g) Decreto Supremo Nro. 033-2005-PCM - Aprobación del Reglamento de la Ley Nro. 27815, Código de Ética de la Función Pública
- h) Decreto Supremo Nro.004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nro. 27444
- i) Decreto Legislativo Nro. 1132, Aprueba nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú".
- j) Decreto Legislativo Nro. 1134, "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa".
- k) Decreto Legislativo Nro. 1138, "Ley de la Marina de Guerra del Perú".
- l) Resolución Ministerial Nro. 2081-2017-DE/VPD, "Visión del Sistema Educativo del Sector Defensa, las Políticas y Objetivos Estratégicos, en materia educativa, para el periodo del 2017-2021 "
- m) Resolución Ministerial Nro. 1452-2016 DE/VRD del Ministerio de Defensa, fecha 02 diciembre de 2016, "Lineamientos para el ejercicio de la docencia en las instituciones Educativas de Educación Superior del Sector Defensa".
- n) Directiva General Nro. 002-2018/SG-VPD/DIGEDOC de fecha 07 febrero 2018, "Sistema Educativo del Sector Defensa".
- o) Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1057, aprobado por Decreto Supremo Nro. 075-2008-PCM.

- p) Estatuto de la Escuela Superior de Guerra Naval
- q) Directiva Diredumar Nro. 19-2020 de fecha 28 de diciembre 2020, "Proceso de inscripción, evaluación y selección de Docentes"

3. Principios

La Escuela Superior de Guerra Naval sustenta sus procesos, procedimientos y acciones en la convocatoria docente bajo los siguientes principios:

- a. Principio de legalidad, basado en el respeto a la constitución, leyes y normatividad nacional e internacional suscrita por el Perú; y de las disposiciones sectoriales e institucionales de la Marina de Guerra del Perú en materia del servicio docente.
- b. Gestión del conocimiento, orientado a la mejora continua de la gestión de los procesos y servicios educativos brindados.
- c. Transparencia e imparcialidad en el cumplimiento de actividades y tareas para el logro de los objetivos y misiones institucionales.
- d. Principio del debido procedimiento, que comprende los derechos y garantías de acceder a la información, intervenir en la toma de decisiones bajo un sustento y dentro de los plazos establecidos.
- e. Principio de presunción de veracidad, asumiendo que los documentos y declaraciones presentadas corresponden a la veracidad de los hechos afirmados, pudiendo ponerse a prueba en contrario.
- f. Principio de privilegio de controles posteriores, basado en comprobar la veracidad de la información y el respeto a la normatividad.

En ese sentido, dichos principios se basan en los siguientes valores institucionales:

- Respeto
- Justicia
- Honor
- Integridad
- Lealtad
- Disciplina
- Compromiso
- Honestidad

4. Alcance

La convocatoria docente es de carácter público, dirigida a los profesionales civiles y Oficiales en situación de retiro que cumplan y acrediten los requisitos mínimos establecidos en las bases, basado en los principios y valores que rigen sobre la presente convocatoria.

II. ASIGNACIÓN DE VACANTES

Se establecen las vacantes de acuerdo con el requerimiento de profesionales civiles de áreas de humanidades, ciencias sociales y otros estudios generales, así como de Oficiales en situación de retiro de la Marina de Guerra, Ejército y Fuerza Aérea, que prestarán sus servicios de docencia en los programas de estudio.

Asimismo, la contratación de docentes está sujeta al presupuesto asignado por la institución, y de acuerdo con los planes de estudio vigentes y aprobados por la Dirección General de Educación de la Marina.

III. ORGANIZACIÓN

- 3.1 La Unidad orgánica y/o área solicitante es el Departamento Académico y el Departamento de Investigación de la Escuela Superior de Guerra Naval.
- 3.2 El Departamento Académico estará a cargo de la recepción de los expedientes en el proceso de inscripción.
- 3.3 Los integrantes de la Junta de Evaluación y Selección de Docentes serán los encargados de evaluar a los candidatos, así como remitir una propuesta de los Docentes seleccionados al Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, para su aprobación correspondiente.

IV. PROGRAMACIÓN (¹)

Se desarrollarán las siguientes etapas y procedimientos de acuerdo con el siguiente cronograma:

Nro.	ACTIVIDADES	FECHAS
01	DIFUSIÓN Publicación de la convocatoria vía web	A partir del 03 de diciembre del 2021
02	INSCRIPCIONES Recepción de hojas de vida digital y clase grabada vía correo electrónico	Del 03 de diciembre al 13 de diciembre del 2021
03	1RA. EVALUACIÓN Revisión y calificación de expedientes	Hasta el 14 de diciembre del 2021
04	RESULTADOS DE LA 1RA. EVALUACIÓN	15 de diciembre 2021
05	2DA. EVALUACIÓN Entrevista virtual	16 y 17 de diciembre 2021
06	PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	20 de diciembre 2021
07	TALLER DE INDUCCIÓN DOCENTE Modalidad semipresencial	22 y 23 de diciembre 2021

4.1 Difusión.

Se publicarán las bases, requisitos y documentos requeridos para el proceso de inscripción, evaluación y selección de los candidatos en el portal de la página web <https://www.esup.edu.pe>, de acuerdo con el cronograma establecido.

4.2 Inscripciones.

1. Los candidatos interesados tomarán conocimiento de las disposiciones y procedimientos de la presente convocatoria.
2. Se considerarán "inscritos", aquellos candidatos que remitan todos los documentos digitalizados y firmados, en formato PDF, detallados a continuación:

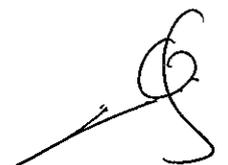
(¹) Ampliación de fecha de inscripción.



- a) Formato de solicitud de inscripción firmada
 - b) Formato de hoja de vida (documentada), firmado y digitalizado, siendo obligatorio adjuntar lo siguiente:
 - Grados académicos y títulos profesionales
 - Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de SUNEDU.
 - Constancias de experiencia docente (asesoría de tesis para las asignaturas de investigación), emitido por instituciones de educación superior.
 - Diplomas o certificados de capacitación y/o actualización en la profesión, en el país o en el extranjero, en los últimos 10 años.
 - Diplomas o certificados de capacitación y/o actualización docente en el país o en el extranjero, en los últimos 5 años.
 - c) Declaración jurada de no impedimento de prestar servicios para el Estado.
 - d) Declaración jurada de doble percepción del Estado.
 - e) Declaración jurada de compromiso antisoborno y anticorrupción.
3. Los candidatos interesados en las asignaturas de Programas de Maestrías en Política Marítima, Maestría en Estrategia Marítima y el Programa Comando y Estado Mayor No Residente, enviarán los citados documentos al correo electrónico convocatoria.docente-maestrias@esup.edu.pe.
 4. Asimismo, los interesados en las asignaturas de los programas de diplomados enviarán la documentación al correo convocatoria.docente-diplomados@esup.edu.pe.
 5. Los interesados tomarán conocimiento previo del Anexo 1 "Perfil del Docente" y el Anexo 2 "Sumillas de los programas de estudio" para realizar su inscripción.
 6. Los interesados podrán inscribirse en diferentes asignaturas y programas de estudio.
 7. De ser seleccionados y contratados como docentes a tiempo parcial por asignaturas, tendrán a cargo un máximo de DOCE (12) periodos semanal o equivalente a CUARENTA Y OCHO (48) periodos mensuales de enseñanza.

4.3 Consideraciones.

1. Ningún docente interesado podrá solicitar el expediente para incluir, retirar o rectificar alguna documentación, posteriormente al término del proceso de inscripción.
2. No podrán inscribirse aquellos docentes interesados que cuenten con antecedentes negativos en los aspectos administrativos, policiales, judiciales y/o penales, así como faltas que hayan atentado contra la ética, moral y buenas costumbres.



3. El Departamento Académico registrará a los inscritos de acuerdo con los expedientes recibidos en los correos electrónicos, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
4. El Departamento Académico consolidará y verificará la autenticidad de la información documentada presentada por el interesado en la etapa de inscripción.
5. El postulante deberá recibir la confirmación de recepción, así como la conformidad, en caso el expediente esté completo.
6. La Junta de Evaluación y Selección de Docentes podrá considerar en el proceso de inscripción a profesionales civiles de reconocido prestigio, y Oficiales en situación de retiro, considerados en la categoría de "Docentes extraordinarios".
7. La Junta podrá recibir recomendaciones de otros Departamentos y Oficinas, sobre candidatos que cumplan los requisitos estipulados en la convocatoria. En tal sentido, la Junta cursará invitaciones vía correo electrónico, para solicitar su inscripción como corresponde.

4.4 Primera evaluación: Revisión y calificación de expedientes.

Se calificará el cumplimiento de los requisitos académicos mínimos, estudios realizados y experiencia profesional según la hoja de vida documentada en formato PDF, por lo cual se aplicará una ficha de evaluación. Asimismo, se realizará la verificación de todos los formatos solicitados.

4.5 Segunda evaluación: Entrevista virtual.

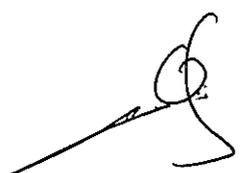
La entrevista virtual será aplicada para los candidatos que postulen a la convocatoria por primera vez, y para los docentes que hayan laborado en la Escuela Superior de Guerra Naval en un periodo menor a CINCO (5) años. Se valorará el cumplimiento del perfil requerido en la presente convocatoria.

4.6 Publicación y comunicación de resultados finales.

Se considerará como nota mínima aprobatoria de quince (15), como requisito para aprobar todas las actividades de evaluación. Aquel candidato que incumple una o ambas actividades de evaluación, serán separados del proceso. La Junta de Evaluación y Selección de Docentes determinará el orden de mérito y, posteriormente, se publicarán los resultados finales en la página web <https://www.esup.edu.pe>.

4.7 Taller de inducción docente (obligatorio).

Los docentes seleccionados recibirán un correo electrónico comunicando la programación del taller de inducción, con la finalidad de coordinar sobre las normas, procedimientos, metodología, entrega del sílabo y exposición sobre el sistema de evaluación de los programas de estudio.



V. CONTRATACIÓN Y REMUNERACIÓN

1. La contratación de los Docentes seleccionados se realizará bajo la modalidad de servicios no personales, mediante la emisión de una orden de servicios por concepto de ejercicio de la docencia efectiva.
2. Durante el año fiscal 2022, el monto total percibido por un (01) Docente no deberá sobrepasar los OCHO (8) UIT (unidades impositivas tributarias). Este aspecto será considerado en el proceso de evaluación y selección de docentes.
3. Los docentes seleccionados que perciben pensión del Estado y toda remuneración en cualquier entidad estatal no podrán exceder del monto máximo de percibos mensuales establecidos en el Decreto de Urgencia Nro. 038/2006 de fecha 29 de diciembre del 2006, determinado en QUINCE MIL SEISCIENTOS SOLES (S/. 15,600) mensuales.
4. La remuneración del servicio de enseñanza se efectúa por periodos académicos (45 minutos), cuyo monto se establece en la siguiente escala de pago:

PROGRAMA	GRADO ACAD.	MONTO POR PERIODO
Alto Mando Naval / Maestría en Política Marítima	Doctor/ Magíster	100.00
Comando y Estado Mayor / Maestría en Estrategia Marítima	Doctor/ Magíster	100.00
Programa Especial de Estado Mayor	Doctor/Magíster	100.00
Básico de Estado Mayor	Licenciado	32.76
	Magíster	36.98
Básico de Inteligencia	Licenciado (*)	32.76

(*) El grado de licenciado solo aplica para los Programas Básico de Estado Mayor y Básico de Inteligencia.

VI. ANEXOS

- (1) Vacantes para la contratación de docentes a tiempo parcial.
- (2) Perfil de puesto del Docente.
- (3) Formato de solicitud de inscripción.
- (4) Formato de hoja de vida (documentada).
- (5) Ficha de evaluación
- (6) Declaración jurada de no impedimento de prestar servicios al Estado.
- (7) Declaración jurada de compromiso antisoborno y anticorrupción.
- (8) Declaración jurada de no nepotismo
- (9) Declaración jurada de doble percepción por el Estado.
- (10) Unidades didácticas de los programas